

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. PAT. 2021-00599

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada, se pronunció oportunamente sobre la demanda reformada (archivo N° 18).

2.- Frente a la manifestación elevada por el Dr. LENIN N. CAICEDO CIFUENTES, relativa a que con el demandante EDINSON CAICEDO PARRA son "...*primos hermanos por línea materna...*" y que por ende en su sentir existe una "recusación" (archivo N° 17), se le solicita aclarar lo pertinente, pues las causales a que se refieren los artículos 140 y s.s., lo son respecto de los "...*magistrados, jueces, conjueces...*".

Con todo, se pone en conocimiento de las partes lo anterior, para que eleven el pronunciamiento del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608a7ed8b8f4f3750872fa4a0a689ef3bee6da25ef3fa4379796cca1467a3e61**

Documento generado en 08/03/2022 11:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>